

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0872/13

USHUAIA, 23 ABR. 2013

VISTO, el expediente N° 004213-ED/2013, caratulado: "S/CREACION DEL COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 8 B° CHACRA XIII CIUDAD DE RIO GRANDE", del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de una nueva Institución de Nivel Secundario en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el crecimiento demográfico en ese sector de la ciudad, ha requerido la intervención de las Autoridades Jurisdiccionales a fin de generar nuevas oportunidades que garanticen el acceso a la Escolaridad Secundaria Obligatoria de las/los adolescentes de la ciudad.

Que durante el año 2011, mediante Decreto Provincial N° 529/11 se hubo creado la Escuela Provincial de Nivel Primario N° 42 "Gabriela Mistral" en el mismo Barrio, y en mérito a ello resulta necesario brindar a la población estudiantil la posibilidad de continuar su Educación Secundaria en el mismo radio en el que se encuentran domiciliados.

Que la Supervisión General de Nivel Secundario dependiente de la Cartera Educativa Provincial, en el marco de las Misiones y Funciones que le son propias, ha tomado debida intervención, sugiriendo inicialmente llevar a cabo la apertura de los tres primeros años que conforman el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, a los efectos de que el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, sea organizado y propuesto por el Equipo Directivo de la Institución, como parte del Proyecto Institucional.

Que la Dirección Contable y Presupuesto del Ministerio de Educación, ha indicado que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar la asignación de cargos y horas cátedra necesarios para la creación de la planta funcional que requiere la Institución Educativa.

Que a los fines de garantizar los objetivos enunciados en el presente, resulta

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.D.C.VR-S.L.Y.I.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0872 / 13

...//2.-

necesario emitir el Instrumento Legal pertinente para la creación de esta nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario, en la ciudad de Río Grande.

Que en distintas instancias ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, expidiéndose finalmente mediante Informes D.G.A.J. (M.ED.) N° 178/13, N° 214/13 y N° 265/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Colegio Provincial de Nivel Secundario N° 8 en la ciudad de Río Grande, a partir del dictado del presente. Ello conforme a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que en esta primera etapa de funcionamiento se crearán en el Colegio Provincial de Nivel Secundario N° 8 cuatro (4) divisiones de primer año; dos (2) divisiones de segundo año y dos (2) divisiones de tercer año, todos de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), distribuidos equitativamente en los turnos mañana y tarde, asignándoles los cargos y horas cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como Caja Curricular para cada una de las divisiones que se crean, la aprobada mediante Resolución M. ED. N° 0217/12.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el ofrecimiento de horas cátedra y cargos se llevará a cabo en un todo conforme a la normativa que resulta de aplicación al Nivel.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Ministerio de Educación la facultad de dictar la totalidad de los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del presente, así

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C.V.P. S.L y C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

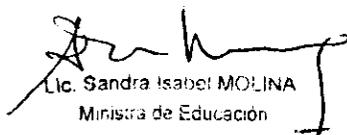
.../13.-

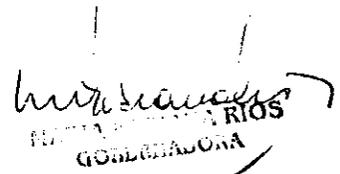
como para la creación de los restantes cursos que fueren necesarios por el natural crecimiento vegetativo, y/o demandas de la comunidad, ello en el marco de las funciones que le son propias.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio económico en vigencia.

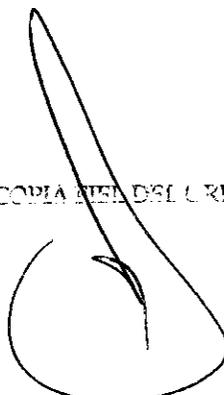
ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0872 / 13


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


Lic. María Victoria RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C y R. - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 0872 / 13

1.- Horas cátedra

Primer año de la ESO: Ciento setenta y seis (176) horas cátedra.

Segundo año de la ESO: Noventa (90) horas cátedra.

Tercer año de la ESO: Noventa (90) horas cátedra.

TOTAL trescientas cincuenta y seis (356) horas cátedra.

2.- Cargos

Un (1) cargo de Director Turno Completo.

Un (1) cargo de Secretario Turno Completo.

Un (1) cargo de Coordinador de Ciclo EGB : Turno Simple

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico.

Un (1) cargo de Psicopedagogo.

Un (1) cargo de Ayudante de Departamento de Orientación.

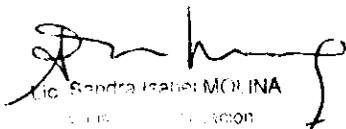
Cuatro (4) cargos de Preceptor Turno Simple.

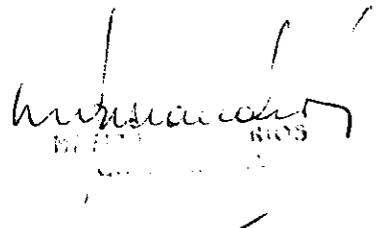
Cuatro (4) cargos de Maestro Tutor (TIFE)

Un (1) cargo Bibliotecario.

Dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo Docente.

Dos (2) cargos P.O.M. y S.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Directora de Educación


Emiliano Valencia Moreno
Despacho Adm. y Registro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Emiliano Valencia Moreno
Despacho Adm. y Registro
020007103277